



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

**DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA**

**Otorga Permiso Precario De Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a "DOÑA Sonia Olivares González".** A comenzar de la presente resolución alcaldicia.

**DECRETO N° 1411**

LOTA, 22 de octubre de 2021.

**VISTOS:**

- a) Ley Nro. 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) Decreto Alcaldicio Nro. 1.569 de fecha 28 de junio de 2021.
- c) Carta de fecha de julio del año 2021, de Sonia Olivares Gonzalez.
- d) Plano de Permiso Precario en Calle Tiro al Blanco, que constituye complemento del presente decreto.
- e) Informe Socio Económico de la Sra. Sonia Olivares González, que da cuenta que la Sra. Sonia Olivares necesita acceso a su vivienda.

**CONSIDERANDO**

- a) Que, con fecha 02 de julio del año 2021, se recibe presentación remitida por doña **Sonia Olivares Gonzáles**, quien solicita permiso de uso precario sobre el terreno que está afuera de su hogar entre su casa y la calzada y que ocupa a diario para salir de su hogar con silla de ruedas en forma expedita.
- b) Que, la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece: **Art. 5** Para el cumplimiento de sus funciones Las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: **c)** Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. **Art. 36** Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejos sin efecto, sin derecho a indemnización. **Art. 63** El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: **f)** Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.

DECRETO:

1) Aprueba Permiso Precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Señora Sonia Olivares González de terreno ubicado en Calle Tiro al Blanco Nro. 296 de la comuna de Lota, de una superficie de 20 metros cuadrados de 4 metros de ancho por 5 metros de largo, el cual se delimita en plano que se individualiza en la letra d) de los vistos y se entiende formar parte del presente decreto y cuyo objeto será la ocupación solo para tránsito peatonal y desplazamiento de silla de ruedas.

2) La duración del permiso precario comenzara a producir sus efectos, derecho y obligaciones a partir de la presente Resolución Alcaldía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
ABOGADO ASesor JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Juricico (3)
- Secretaria Municipal. ✓
- Archivo.

PMU/JMAB/njh